

**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología.

13.01. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de intenciones entre Microsoft Ibérica S.R.L. y la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.



ACUERDO DE INTENCIONES

El presente Acuerdo de Intenciones (en adelante, el "Acuerdo de Intenciones") se suscribe en la fecha de firma que se indica al final del documento, por y entre:

MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. Unipersonal, sociedad válidamente constituida conforme a la legislación española, con domicilio social en Centro Empresarial La Finca, Edif. 1, Pozuelo de Alarcón, 28223, Madrid, y válidamente representada para la celebración de este Acuerdo de Intenciones por D. ALBERTO GRANADOS, Director General de Microsoft Ibérica S.R.L. (en adelante, "Microsoft"), y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, entidad válidamente constituida conforme a la legislación española, con domicilio social en Calle Bravo Murillo, 38, MADRID, y válidamente representada para la celebración de este Acuerdo de Intenciones por D. RICARDO MAIRAL USÓN, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante "UNED")

(En adelante, se denominará a cada una de ellas, individualmente, la "Parte" y, conjuntamente, las "Partes").

CONSIDERANDO QUE las Partes tienen un interés común en el desarrollo de actividades que conduzcan a la aplicación de las nuevas tecnologías en beneficio de la educación, la investigación, el crecimiento social y personal, el desarrollo sostenible, y el progreso económico local y regional.

CONSIDERANDO QUE las Partes entienden que su colaboración aportará mutuos beneficios radicados en optimizar los flujos de adopción de tecnología por parte de la institución, los estudiantes y las empresas.

CONSIDERANDO QUE las Partes creen que esta colaboración agilizará procesos de asimilación de las nuevas tecnologías por parte de los estudiantes, los profesores y demás miembros de la institución educativa, que se optimizarán los mecanismos de acceso al mercado laboral, que se ofrecerán nuevas posibilidades a la industria y empresas de incorporar a jóvenes preparados en tecnologías emergentes en complemento a sus conocimientos curriculares, que los investigadores universitarios tendrán acceso a medios tecnológicos avanzados, que los productos y servicios tecnológicos encontrarán así mejor penetración en la industria, y que la institución universitaria aprovechará en sus procesos clave de una adopción ágil de las nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO QUE las Partes han mantenido conversaciones a partir de las cuales han identificado posibles áreas de colaboración que podrían llevarse a cabo conjuntamente en el futuro (la “Colaboración”).

EN CONSECUENCIA, en apoyo de esta visión común, las Partes han acordado suscribir de buena fe el presente Acuerdo de Intenciones con el objeto de reflejar su entendimiento común, destacar algunos de los conceptos que se han desarrollado en relación con la Colaboración y establecer el marco para un mayor desarrollo de dichos conceptos, junto con una hoja de ruta que se espera que conduzca a un acuerdo sobre los medios adecuados para su entrega y ejecución.

1. OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Las Partes contemplan que la Colaboración incluya las siguientes áreas:

1. Incorporar tecnologías de Microsoft en los procesos y servicios de la UNED para alumnos, profesores y personal.
2. Desarrollar oferta formativa en torno a las tecnologías de Microsoft y en coordinación con la industria digital, de informática y comunicaciones.
3. Apoyarse en las competencias en torno a tecnologías de Microsoft para facilitar las prácticas curriculares y no curriculares de los estudiantes, así como su inserción laboral.
4. Realizar actividades educativas y de difusión y promoción.
5. Posibilitar la participación de grupos de trabajo formados por profesores, personal investigador y estudiantes en proyectos docentes y/o de investigación en los que está involucrado Microsoft.
6. Promocionar la investigación, desarrollo e innovación tecnológica conjunta en el campo que las partes consideren de interés común.
7. Implantar los programas de skilling Microsoft Learn y Microsoft Learn for Educators para formación técnica, especialmente en áreas de inteligencia artificial y tratamiento de datos con Microsoft PowerBI
8. Aplicar la iniciativa Microsoft AI Business School por parte de la UNED, mediante la cual Microsoft facilita casos de negocio sobre Inteligencia Artificial enfocados al aprendizaje de negocio sobre la aplicación empresarial de Inteligencia Artificial a la transformación digital de las compañías de diferentes sectores.



9. Microsoft podrá facilitar salas para la realización de exámenes de alumnos de la UNED.
10. Publicar notas de prensa acordadas conjuntamente para dar a conocer estas iniciativas, especialmente en el marco del 50 aniversario de la UNED.

2. TÉRMINOS GENERALES

- A. Las Partes continuarán en todo momento siendo independientes y permanecerán separadas legal, organizativa y financieramente, y no podrán actuar en nombre de la otra ni vincularla en modo alguno, ni afirmar que son de cualquier modo responsables por los actos de la otra.
- B. Cada una de las Partes asumirá todos los costes y gastos en que haya incurrido como consecuencia del otorgamiento y ejecución de este Acuerdo de Intenciones.
- C. Este Acuerdo de Intenciones no establece una *joint venture* ni una sociedad entre las Partes, ni requiere que ninguna de las Partes realice contribución económica alguna a la otra Parte como consecuencia de este Acuerdo de Intenciones o de las transacciones previstas en el mismo.
- D. La utilización de marcas registradas, derechos de autor, patentes, logotipos y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual de una Parte por la otra Parte requerirá un acuerdo específico por escrito. Las Partes acuerdan que la propiedad de cualquier título, derechos de autor y derechos de propiedad industrial e intelectual sobre contenidos de cualquier tipo, incluyendo, a título de ejemplo y sin limitación alguna, cualesquiera: software, bases de datos, información, trabajos, materiales o activos, suministrados a una Parte por la otra Parte bajo este Acuerdo de Intenciones o bajo cualquier otro acuerdo que se suscriba como consecuencia de este Acuerdo de Intenciones, seguirá perteneciendo a la Parte que lo suministre, salvo que se acuerde específicamente de otra forma por escrito por dicha Parte. Este Acuerdo de Intenciones no otorga ninguna licencia sobre ninguna de las marcas registradas o derechos de autor de las Partes.
- E. Las Partes acuerdan expresamente que la implementación de la Colaboración según lo previsto por las Partes en el presente Acuerdo de Intenciones estará sujeto a lo previsto en contratos separados, que serán negociados y ejecutados por las Partes o por otras sociedades de sus grupos en una etapa posterior. Este Acuerdo de Intenciones representa únicamente una



declaración de intenciones y no genera ninguna obligación jurídica vinculante.

- F. Las Partes acuerdan designar a personas de contacto que trabajarán conjuntamente para desarrollar un plan de avance de este Acuerdo de Intenciones, incluyendo el desarrollo de hitos, plazos y metas que se espera que conduzcan a un acuerdo definitivo entre las Partes.
- G. Las Partes acuerdan expresamente que, en el caso de que cualquiera de las Partes no esté satisfecha con el progreso de las negociaciones relativas a la Colaboración, dicha Parte podrá, en cualquier momento y a su total discreción, retirarse de las negociaciones y abandonar la Colaboración, sin riesgo de que ninguna de las Partes incurra en responsabilidad como resultado de este Acuerdo de Intenciones.
- H. La relación entre las Partes como consecuencia de este Acuerdo de Intenciones y de las actividades contempladas en el mismo no es exclusiva. Cada una de las Partes tendrá libertad para celebrar otros acuerdos similares con cualquier otra sociedad en relación con el objeto del presente Acuerdo de Intenciones.
- I. Cualquier información relativa a la existencia del Acuerdo de Intenciones o intercambiada como consecuencia de las negociaciones relativas a la Colaboración estará protegida bajo los términos del Acuerdo de Confidencialidad suscrito por las Partes.

COMO EXPRESIÓN DE SU CONSENTIMIENTO, las Partes firman a continuación el presente documento, en el día y año antes indicados.

| MICROSOFT | UNED |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Sociedad MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. | Nombre de la Entidad UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA |
| Firma | Firma |
| D. Alberto Granados | D. Ricardo Mairal Usón |



| | |
|-------------------|-------------------|
| Director General | Rector |
| Fecha de la firma | Fecha de la firma |